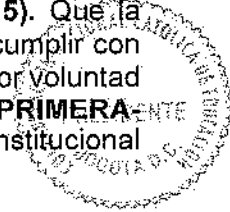


	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA	CÓDIGO: F-13-1-10
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 0-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 1 de 3

CONVENIO DE PRÁCTICA Y PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD Y LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber, por una parte LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.909.423 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 005178 del 1 de Julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 860.512.780-4, quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y por otra **Hermana GLORIA PATRICIA CORREDOR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **46.661.733 de Duitama**; quien actúa en nombre y representación de **LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACIÓN**, en su calidad de Presidenta de CONACED Nacional, quien para los efectos del presente documento se denominará Representante Legal, identificado con NIT No. 860.014.507-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **LA INSTITUCIÓN**, apoya la realización de esta clase de convenios que posibilitan el desarrollo personal, y social de sus habitantes, en cooperación entre las dos instituciones, que permita la realización de planes y proyectos académicos en el área de la educación y formación. 2). Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. 3). Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0015 del 13 de diciembre de 2006, por el cual se adoptó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el cual se entiende como el conjunto de disposiciones que armonizan y desarrollan los aspectos académicos contenidos en sus estatutos y reglamentos y dan dirección a las tareas e interrelaciones de los actores educativos, para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, en el marco de Proyecto Académico Pedagógico PAP. 4) Que se hace necesario disponer de las alianzas pertinentes con entidades de carácter público y privado que garanticen la posibilidad de que los estudiantes de la Universidad cuenten con los escenarios apropiados para desarrollar sus prácticas académicas, en aras de cumplir de manera adecuada los componentes requeridos dentro de su proceso de formación. 5). Que la Universidad debe propender por facilitar los mecanismos que el estudiante requiera para cumplir con el requisito de práctica profesional. 6) Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO**. El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional

[Firma manuscrita]



	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA	CODIGO: F-13-1-10
		VERSIÓN: 0-27-07-2017
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	PÁGINAS: Página 2 de 3

entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD** y **LA INSTITUCIÓN**, con el fin de Permitir el desarrollo de las Prácticas Profesionales, Prácticas pedagógicas de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD** en las Instituciones Educativas Adscritas a CONACED, adjuntas en documento anexo a este convenio. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE CONACED**, Para el adecuado desarrollo del presente convenio, se compromete a: a) Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma. b) Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por **LA UNIVERSIDAD**. c) Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas. d) Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas. e) Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de la práctica durante la vigencia del presente convenio. f) Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes en el desarrollo de sus actividades que le han sido asignadas. g) Realizar evaluación de las prácticas en el formato suministrado por **LA UNIVERSIDAD**. h). Garantizar que los colegios afiliados a CONACED a los que se vinculen los practicantes sean afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y mantener vigente la afiliación por el término que dure la práctica, de conformidad con lo establecido por el Decreto 0055 de 2015. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA UNAD**. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, la UNAD se compromete: a) Presentar un número de estudiantes para que **LA INSTITUCIÓN**, pueda escoger entre ellos aquellos que adelantarán la práctica. b) Realizar mínimo una visita durante el periodo de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades y evaluar conjuntamente con el estudiante y el supervisor el desarrollo de la práctica. c) Comunicar oportunamente a **LA INSTITUCIÓN**, cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. d) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica. e) Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con **LA INSTITUCIÓN**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. f) Realizar evaluación de las prácticas. g). Verificar el cumplimiento de la condición de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales durante todo el periodo de práctica del estudiante. El costo que implique dicha afiliación será asumido por la UNAD. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**: Son obligaciones de los estudiantes a) Cumplir con las obligaciones que le sean asignadas por **LA INSTITUCIÓN**, para el desarrollo del objeto de las Prácticas y pasantías. El incumplimiento de tales actividades implicara la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento académico y estudiantil. Adicionalmente estará sujeto a la normatividad externa e interna aplicable, en el caso de los estudiantes de ECISALUD, se les aplicara el régimen disciplinario de prácticas formativas en salud establecido en el reglamento de practica (acuerdo 098 del 15 de septiembre del 2016) b) Portar un distintivo que lo distinga como estudiante de la UNIVERSIDAD, c) Acatar las orientaciones del personal administrativo de **LA INSTITUCIÓN**, d) Mostrar respeto y guardar la confidencialidad dentro de los cánones éticos que exige la practica e) Permanecer en la institución solo el tiempo necesario para la ejecución de la práctica. f) La ausencia de la práctica podrá justificarse solo en casos de fuerza mayor o de caso fortuito demostrables. **QUINTA: INTENSIDAD Y HORARIOS DE PRÁCTICA**: Las Practicas y Pasantias serán desarrolladas por el estudiante, con una intensidad horaria acorde a las exigencias del reglamento estudiantil. **SEXTA – DURACIÓN**. El presente convenio tendrá una duración desde su perfeccionamiento hasta el **30 de diciembre de 2023**, el cual podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado del mismo. **SÉPTIMA-CAPACIDAD**

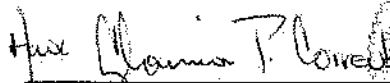
Olivero

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA	CÓDIGO: F-13-1-10
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 0-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 3 de 3

LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **OCTAVA – TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado. **NOVENA-SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORIA.** La supervisión, la vigilancia y la interventoría del presente convenio estarán a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación por parte de la UNAD y de la Dirección de Formación y Desarrollo por parte de CONACED **DÉCIMA-CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones. Contraídas en este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito. **DÉCIMA PRIMERA. GRATUIDAD:** Por la naturaleza de las estipulaciones que son objeto el presente convenio, no habrá lugar a ninguna clase de erogación presupuestal para la UNAD **DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución. Para constancia se firma a los ____ días del mes de Julio de 2019.

CONACED

LA UNAD


Hermana GLORIA PATRICIA CORREDOR
Presidenta CONACED


LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ
TORRES
VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL
Y PROYECCIÓN COMUNITARIA
Universidad Nacional Abierta y a Distancia -
UNAD

